

## Modelo de contrato de reconocimiento de deuda y plan de pagos

En \_\_\_\_\_ (ciudad), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

### REUNIDOS

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con DNI/NIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_. En adelante, el **DEUDOR**.

De otra parte, D./Dña. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con DNI/NIF nº \_\_\_\_\_ domicilio en  
\_\_\_\_\_. En adelante, el **ACREEDOR**.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

### EXPONEN

I. Que el DEUDOR reconoce de forma expresa, espontánea e irrevocable que mantiene una deuda cierta, líquida y vencida con el ACREEDOR por un importe total de \_\_\_\_\_ EUROS ( \_\_\_\_\_ €).

II. Que el origen de dicha deuda es:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

III. Que el DEUDOR manifiesta su voluntad de saldar dicha deuda, si bien alega dificultades transitorias de liquidez, por lo que ambas partes acuerdan un calendario de pagos sujeto a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA:

El DEUDOR admite adeudar al ACREEDOR la cantidad total mencionada en el apartado I de la exposición, renunciando a cualquier impugnación sobre la cuantía u origen de la misma.



ASOBAN

ABOGADOS

## SEGUNDA.- PLAN DE PAGOS Y CALENDARIO:

El DEUDOR se compromete a realizar el pago mediante la siguiente modalidad:

A) Pago Único: El día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ €.

B) Pago Aplazado: Mediante \_\_\_\_\_ cuotas mensuales de \_\_\_\_\_ €, a abonar los días \_\_\_\_ de cada mes, comenzando el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_. El pago se realizará mediante [Transferencia/Efectivo/Otro] en la cuenta:

\_\_\_\_\_.

## TERCERA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA E INCUMPLIMIENTO:

El impago de una sola de las cuotas o el retraso superior a \_\_\_\_\_ días dará por vencida la totalidad de la deuda, pudiendo el ACREEDOR exigir judicialmente el montante total pendiente más los intereses de demora legales.

**CUARTA.- SUMISIÓN JUDICIAL:** Para cualquier controversia que pudiera derivarse del presente documento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de \_\_\_\_\_, con renuncia expresa a su propio fuero si fuera distinto.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar:

Fdo: EL DEUDOR

Fdo: EL ACREEDOR

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fdo.

Fdo

**Información jurídica de interés (Asoban Abogados):** El reconocimiento de deuda es un título ejecutivo que facilita el embargo. Sin embargo, si has llegado a este punto por una situación de insolvencia generalizada, debes saber que la jurisprudencia de los Tribunales españoles aplica de forma extensiva la **Ley de Segunda Oportunidad (LSO)**. Si no puedes cumplir con un plan de pagos de una deuda que hayas contraído, podemos solicitar judicialmente la **exoneración del 100% de sus deudas**, protegiendo tu vivienda habitual y permitiéndote salir de ficheros como ASNEF o BADEXCUG. No asumas compromisos imposibles sin conocer antes todos sus derechos.



**¿Hablamos sobre tu situación financiera?  
Estudiaremos tu caso sin compromiso.  
La primera llamada es gratuita.**

# **Contáctanos**

[www.asobanabogados.com](http://www.asobanabogados.com)

[info@asobanabogados.com](mailto:info@asobanabogados.com)

911 863 453